

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 13 de 1971

Núm. 2972

Juzgado 2do. de 1a. Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial.— Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. FELICITAS BOLAINAS DE DIAZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 595/970 reativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad promovido por GREGORIO DIAZ ARIAS en contra de FELICITAS BOLAINAS DE DIAZ, con fecha 16 de Noviembre de 1970 se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentado el señor Gregorio Díaz Arias, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y pérdida de patria potestad en contra de la señora Felicitas Bolainas de Díaz de domicilio ignorado.— Con fundamento en los artículos 267 fracción VIII y relativos del Código Civil del Estado, 24, 155 fracción XII, 254 y relativos del de Procedimientos en la materia dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— De conformidad con el artículo 121 del Código Procesal Civil, notifíquese a la demandada Felicitas Bolainas de Díaz por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del

Estado, por tres veces consecutivas y en el Diario de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días emplazándola para que en el término de treinta días ocurra a éste Juzgado a recoger las copias del traslado.— Se tiene por autorizado para oír notificaciones a nombre del actor al Pasante en Derecho Sergio Héctor Cupido Ramírez.— Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.—Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria F. señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe.—E. L.— y pérdida de patria potestad.— Vale.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas”.

Y por vía de notificación a la demandada Felicitas Bolainas de Díaz, así como para su publicación ordenada en los periódicos indicados en el auto inserto, constante de una foja útil expido el presente edicto el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Juzgado 2o.
de 1a. Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Segundo de Primera Instancia
de lo Civil.

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

SRA SOLEDAD QUIROZ,
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número . . . 288/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Jovita Torres Izquierdo, en contra de Soledad Quiroz y Registro Público, se dictó auto que literalmente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. Por presentada la señora Jovita Torres Izquierdo, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, en contra de la señora Soledad Quiroz de domicilio ignorado y del ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, respecto al predio urbano ubicado en las calles Vicente Guerrero y Comonfort de la Colonia de Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de . . . 2,332.77 metros cuadrados, con las colindancias y medidas siguientes: Norte, 48.90 metros con propiedad de Juan García Aranda; Sur, 48.90 metros con la calle Comonfort; Este, 49.95 con propiedad de Bartolo García Aranda y Oeste, con la calle Vicente Guerrero. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor, dése entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas. Como el actor declara que la demandada Soledad Quiroz es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números de tres en tres días

en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto a recoger las copias del traslado. Córrase traslado al Director del Registro Público, con las copias simples exhibidas para que en el término de nueve días produzca su contestación a este Tribunal. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Se tiene por autorizado para oír notificaciones a nombre de la promovente al Pasante de Leyes Ricardo Nieto Bocanegra.— Notifíquese y cúmplase.— Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras el término de tres días hábiles para notificar en estos autos aprecibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante el Secretario “E” Franklin Esquivel Rodríguez que autoriza y da fe.— firmado.— Una firma ilegible.— firmado.— Franklin R.”

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente Edicto, que expido a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Srío .“C” del Jdo. 2º de lo Civil,

CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

SOLICITUD.—De Ampliación de Ejidos a poblado "JOSE G. ASMITIA". Municipio del Centro Tab.

Ejido "José G. Asmitia" Pueb'o Tamu'té de las Sabanas, Centro. Tab. Agosto 5 de 1970.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA,
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
VILLAHERMOSA. TAB.

De los terrenos Nacionales que colindan con el Terreno del ejido "José G. Asmitia" y ejido Emiliano Zapata" Tocoal y los propietarios Macario Pereyra y Carmen Jiménez, al sur propietario de Macultepec, al Este Propietario de Tamu'té Erlindo Valencia.

Que habiendo esa macilla de tierra si es cierto que no esta ocupado y que estamos acordando que el año de 1951 quedó esa fracción y como ya somos ejidatarios de la primera Ampliación de "José G. Asmitia", y carecemos de campo de agostadero para la crianza de ganado, ya que los viejos ejidatarios nos están comiendo del campo de agostadero de ellos.

Desde luego que podemos hacer más que solicitar la macilla de tierra mencionada al Corcho, por acuerdo de; artículo 78 y 79 de Código Agrario en vigor, por la necesidad de ampliación de acuerdo con la Ley 354 de la Ganadería.

"Arriba y Ade'ante", así decretó Luis Echeverría Alvarez, esperamos que nuestra petición sea favorable.

Proponemos a las siguientes personas para que constituyan el Comité Ejecutivo Agrario.

PRESIDENTE: FILIBERTO HDEZ. H.
SECRETARIO: EMILIO HDEZ. VALENCIA
VOCAL : JUVENTINO GARCIA

FIRMAS DE EJIDATARIOS.

Guadalupe Valencia C., Julio Valencia Valencia, Fernando Salvador Valencia, Pascual Velazquez, Florentino Salvador, Margarito Bautista T., Santiago Hernández, Manuel Garcia P., Adriano García García, firma ilegible.—
Adrian Valencia Hdéz., Apolinario Hdéz., Juan Hdéz., Valencia Ramiro García, Rosalino Valencia H., Herlindo Salvador M., Isidro Morales, Eugenio Morales, M., Rosalino Valencia Hernández, firma ilegible.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

PRIMERA ALMONEDA

A las (11.00) once horas del día 5 del mes de abril del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejec. y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 10378 ubicado en la Calle Hnos. Bastar Z. No. 527 de esta ciudad, propiedad de la Sra. Mercedes Lanestosa de Reyes, mismo que consta de una superficie de 141,02 M2, con los siguientes linderos:

Al NORTE: con la Calle Bastar Zozaya,
Al SUR: con la Sra. Basilia Bautista de L.
Al ORIENTE: con la Sra. Josefa Lanestosa de Baeza, Al PONIENTE: con la Sra. Hiida Lanestosa de Ovando.

Servirá de base para el remate la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 74/100 M. N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124 del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab. Marzo 4 de 1971.
Sufragio Efectivo. No Reelcción.

El Jefe de la Ofna de Ejec. y Rezagos.
ALBERTO HERNANDEZ GALLEGOS.
e 13 — 20

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista.

Villahermosa Tab. Enero 27 de 1971.

El Srio de la Com. Agraria Mixta.
ING. RICARDO C. PAYRO JENE.
COTEJARON.
Guadalupe Pérez de M. y Norma Vidal J.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
Comalcalco, Tab.

EDICTO

SR. MARIO HUMBERTO RUZ M.
DONDE SE ENCUENTRE.

“Que en el expediente Civil, Número 249/970 relativo al Juicio ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido contra usted, por la Señora Juana Montalvo de Ruz se encuentra en las siguientes constancias:

“Comalcalco, Tabasco, a 3 tres de diciembre de 1970 mil novecientos setenta. Por presentada la señora Juana Montalvo de Ruz, con su escrito de cuenta, copias certificadas de actas del Registro Civil y copias simples que acompaña, demandando en la vía Ordinaria Civil de su esposo el señor Mario Humberto Ruz Montañez, de domicilio ignorado, la disolución del vínculo conyugal que les une, por medio del Divorcio Necesario. Con fundamento en los artículos 266, 267, fracc. IX, 278, del Código Civil y lo., 254, 255, 257, 258, 259 del Código de Procedimientos Civiles se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno y dése vista al Ministerio Público Para los efectos del emplazamiento al demandado Mario H. Ruz Montañez, líbrese oficio al C. Comandante de la Policía, para que proceda a localizar el domicilio de dicha persona, quien es conocida en esta población. Notifíquese.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que dá fé. A. Martín C. A. Mza. y Zta. Srio. Rúbricas”.

“Comalcalco, Tabasco, a 16 dieciseis de diciembre de 1970 mil novecientos setenta. Visto comunicación de cuenta y estado de autos, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por “Edictos” el auto de inicio de 3 tres de diciembre de 1970 mil novecientos setenta, al igual que éste, por medio de Publicaciones que por 3 tres veces de 3 tres en 3 tres días, se hagan en los Periódicos Oficial del Estado y Diario “Presente”, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado Mario Humberto Ruz Montañez, que deberá presentarse a este Juzgado, en un término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, a fin de

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Relaciones Exteriores

CANCELACION DEL EXEQUATUR CON
CEDIDO AL SEÑOR J. WILLIAM HENRY,
CONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA EN LA CIUDAD DE VERA-
CRUZ, VERACRUZ.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de haberse terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequatur número 48, que el 14 de junio de 1969, se concedió al señor J. William Henry, para que pudiese ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la Ciudad de Veracruz, con jurisdicción en el Estado de Tabasco, y el Estado de Veracruz al sureste del río Te colutla.

Tlatelolco, Distrito Federal, a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.

P. O. DEL SRIO. LA OFICIAL MAYOR-
LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.

que sea emplazado y se le corra traslado con las copias simples de la demanda, para que la conteste en un término de 9 nueve días y oponga excepciones, apercibido de que de no hacerlo, se tendrán por presumiblemente confesados los hechos de la demanda, en los términos del artículo 265 infine del Código de Procedimientos Civiles., Así mismo, deberá requerir se le señale domicilio en esta Ciudad, a donde oír y recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo las mismas le surtirán, aún las de carácter personal por lista de acuerdos y estrados del Juzgado, atento lo provisto por los artículos III y 124 de la Ley Adjetiva Civil. Notifíquese y Cúmplase.—Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que dá fé. A Martín C. A. Mza. y Zta. Srio Rúbricas”.

Lo que hago saber a usted, por medio del presente Edicto, en vía de notificación, en la forma y término de Ley.

Comalcalco, Tab., Diciembre 18 de 1970.
El Secretario Judicial.
Firma ilegible

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado —Huimanguillo Tabasco

EDICTO

A la Señora
María Luisa Córdova Quiroga.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil No. 20/969, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Federico Gamas Olán, conara usted se encuentra un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.—Huimanguillo, Tabasco, a 8 ocho de febrero de 1969 mil novecientos sesenta y nueve.—Por presentado el señor Federico Gamas Olán, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones los estrados de este Juzgado y al Lic. José Ulises Hernández Cuevas, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora María Luisa Córdova Quiroga, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Vigente en el Estado, y 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expídanse edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres en el diario "Presente", que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.—Regístrase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.—Notifíquese y cúmplase lo acordó, mandó y firma el C. Lic. José H. Chanona

SRIA. DE FINANZAS DEL ESTADO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.
PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 21 del mes de marzo del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 4494 ubicada en la Calle Marcos Díaz No. 72 Col. García de esta ciudad, propiedad de la señora Victoria Santiago de Corzo, mismo que consta de una superficie de 449.89 M2, con los siguientes linderos:

Al NORTE: con la Calle Marcos Díaz. Al SUR: Entrada a la Florida. Al ESTE: con la Sra. Clementina Lanz de Guimond, Al OESTE con la Calle Marcos Díaz.

Servirá de base para el remate la cantidad de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Febrero 19 de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelcción.

El Jefe de la Ofna de Ejec. y Rezagos.
ALBERTO HERNANDEZ GALLEGOS.

e 13 — 20

Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza.—Doy fé.—J. H. Chano na A —Firma ilegible.—Rúbricas

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos correspondientes.

Huimanguillo, Tab. a 18 de Feb. de 1971.

El Srio. del Juzgado Mixto de 1a. Instancia.
Alfonso Acuña Acuña.

3 — 1

SOLICITUD: de Dotación de ejidos al Poblado "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Macuspana, Tab.

Poblado "Emiliano Zapata", Macuspana, Tab.- a 2 de Dic. de 1970.

C. GOBERNADOR CONSTTL. DEL EDO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA. TAB.

Los que suscribimos de ocupación las labores del campo, radicados en el poblado "EMILIANO ZAPATA" de la Ranchería Sanas Degañado Municipio de Macuspana Tabasco nos permitimos solicitar a usted, lo siguiente.

Que desde hace aproximadamente como seis años venimos trabajando personalmente una superficie aproximada de 110-00-00 hectáreas de primeras y de propiedad de Petróleo Mexicanos, las que dedicamos a la agricultura y que su propietario desde hace más de 10 años las abandonó, las misma limitan Al Norte, con la carretera Ciudad Pemex-Coloma; al Sur, con Ciudad Pemex; a Este, con la carretera Ciudad Pemex-Coloma; y al Oeste, con arroyo "EL BAYO".

En las mismas no se encuentran instalaciones de dicha empresa, por lo que las mismas las hemos venido explotando en forma quieta, pública y pacífica. Conforme al día de esta fecha nos hemos constituido en un Comité Ejecutivo Agrario habiéndonos recaído tal representación en los compañeros HIGINIO ARIAS MIRANDA, para Pdte.; ISRAEL HERNANDEZ HERNANDEZ, para Secretario; y AUREO ZARATE VAZQUEZ, para Vocal, a quienes solicitamos de usted, tenga a bien otorgarnos sus respectivos nombramientos. Asimismo acordamos que el expediente que se instaura en la Comisión Agraria Mixta del Estado sea llevado con el nombre de "EMILIANO ZAPATA".

Con fundamento en los artículos 217, 274, 275, 276, y demás relativos de Código Agrario en vigor, es procedente se instaura el expediente respectivo en la Comisión Agraria Mixta del Estado, ordenándose la ejecución del censo básico y los trabajos de expropiaciones respectivos haciéndose en primera instancia como corresponde.—Fundamos nuestra petición en los establecido en el artículo 27 Constitucional Fracción XII, apoyándose también en los artículos 13, 41 y 54 del Código Agrario en vigor toda vez que tenemos la veeduría requerida por el citado Ordenamiento.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS
Presente

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley, de Hacienda del Estado en vigor, tengo a bien informar a que con fecha 1o. de Enero de 1971 trascurrido a favor de la señora Marbella Dorantes Martínez, el Giro: de Expendio de Gastos que tenía establecido en la Calle 16 de Septiembre en Puerto Ceiba de este Municipio, Perseverado en esa Oina, en su digno cargo bajo el Núm. PA-288.

Por lo que suplico ordenar a quien corresponda efectuar los trámites correspondientes.

A t e n t a m e n t e.

Paraíso, Tab., Diciembre 24 de 1970

JUAN DORANTES MARTINEZ.

Señalamos como domicilio para oír y recibir toda clase de acuerdos la casa Número 210 de la calle Santamaría de Macuspana Tabasco, Delegación de la Vieja Guardia Agraria de México.

Protestamos lo necesario.

FIRMA DE EJIDATARIOS.

Tomas Bautista García, Fidel Palacios Hernández, Mauro Reyna Marín, Cresencio Hernández Cruz, Cecilio Luciano Gorónimo Audomaro Pérez Palacios, Cástulo Pérez Palacios, Roberto Hernández Morales, Simón Zea Quevedo, Pedro Hernández Ocaña, Pedro Pérez Pérez, Cirilo Reyes Montes, Jesús Hernández Rojas, Pablo Hernández García, Fulvio Pérez Palacios, Pedro Palacios Hernández, Antonio Ramón, Martha Márquez Mejía, Margarita López López, Antonio León Ramón.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de su original y que tuve a la vista.

Paraíso, Tab., Febrero 16 de 1971

El Secretario de la Com. Agrar. Mixta.

ING. RICARDO C. PAYRO JENE.

COTEJARON

Guadalupe Pérez de M. y Norma Vidal J.